

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Quinta

Tomo CCI

Tepic, Nayarit; 11 de Octubre de 2017

Número: 072

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO NÚMERO 14/CJ/IV/2017 QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Judicial.- Nayarit.

ACUERDO QUE REFORMA DIVERSOS RUBROS DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Único. Se reforman y adicionan los artículos 58 y 86, y la denominación de la sección novena del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 58. Son comisiones ordinarias, además de las listadas en la Ley Orgánica, las de **Derechos Humanos e igualdad de Género y la de Normatividad.**

SECCIÓN NOVENA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 86. Corresponden a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género las siguientes atribuciones:

1....

2....

3. Promover el respeto a **los derechos humanos al interior del Poder Judicial.**

4....

5. Promover **el acceso a ámbitos de responsabilidad y toma de decisiones en igualdad de oportunidades.**

6. Participar con otras unidades de igualdad de género de la administración pública local en la instrumentación de planes y programas de acción, en el desempeño de las funciones que les corresponden.

7....

8. Realizar investigaciones con el fin de conocer el estado actual de la impartición de justicia con perspectiva de género en México y nuestro Estado, a efecto de promover bases empíricas de justificación para las políticas instrumentadas, así como colaborar en la elaboración de contenidos y productos que consoliden el proceso de institucionalización de la perspectiva de igualdad de género y derechos humanos.

9....

10....

11....

12. Generar estadísticas e informes periódicos con base en los registros administrativos y otras fuentes de datos en materia de violencia y discriminación a grupos de población vulnerables y sobre los avances en la institucionalización de la perspectiva de género al interior del Poder Judicial, así como de los resultados y efectos de los planes, programas y políticas en la materia.

13. Proponer implementar, en coordinación con las unidades administrativas, el diseño de esquemas de capacitación, actualización y especialización en las materias relacionadas con el objeto de la comisión de igualdad de género.

14. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículos Transitorios

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. A partir de esa fecha la Comisión tendrá la denominación dada y en sesión pública será formalmente instalada.

Dado en la ciudad de Tepic, Nayarit y aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la Cuarta Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 25 de octubre del 2017.- - - - -

Doctor en Derecho Pedro Antonio Enríquez Soto, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Licenciada Dora Lucia Santillán Jiménez**, Secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rubrica.*